MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 17/2013.

En la Ciudad de Pilar a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Junio del año dos mil trece, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 14/2013, para la ***CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC **261.346.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520** ***"CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR"***.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 022/2013, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 14/2013 "CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE PILAR",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 022/2013 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de Junio de 2013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **SP CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, L Y L CONSTRUCTORA, FENIX y ELECTROMECANICA DOLDAN**, conforme se indica en la documentación adjunta:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS				
		SP CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	L Y L CONSTRUCTORA	FENIX	ELECTROMECANICA DOLDAN
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente vigente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Balance General de los Ejercicios Fiscales 2.009, 2.010 y 2.011	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente Vigente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
10	*Formulario de* Información *del Oferente.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
12	Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más de obras similares a la presente convocatoria.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
13	Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Balance General de los Ejercicios Fiscales 2.009, 2.010 y 2.011	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente Vigente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
10	*Formulario de* Información *del Oferente.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
12	Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más de obras similares a la presente convocatoria.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
13	Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado, además no cumple lo solicitado en los ITEM 9, ITEM 11, ITEM 12,ITEM 14, no presentando la Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011, como asi también el oferente no ha presentado la Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, de la misma forma no acerca documentos evidenciados de Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más de obras similares a la presente convocatoria; del mismo modo, el oferente no anexa la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, no ajustándose a lo que establece el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que expresa dice lo siguiente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **SP CONSTRUCCIONES**.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
Ing. Gilberto R. Cornel A.
Director de Administración y Finanzas

documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado,*** *etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

FENIX: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el ITEM 1, "El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2", en donde el oferente **no suscribe la Presentación y la Marca del servicio ofertado** en la Planilla de Precios de la Carta Oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que dice textualmente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado, además no cumple lo solicitado en los ITEM 12, ITEM 14, no anexando documentos evidenciados de Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más de obras similares a la presente convocatoria; como asi también no presenta en su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, no ajustándose a lo que establece el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que expresa lo siguiente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que este se le adjudique.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **FENIX**.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS: no cumple con las documentaciones legales establecidas en los ITEM 12 y ITEM 14, el oferente no anexa documentos evidenciados de Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más de obras similares a la presente convocatoria, como asi también, no acerca en su oferta **la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original)**, en donde el oferente presenta un documento escaneado de la póliza de seguros, no ajustando a lo solicitado en el presente llamado de acuerdo al el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que expresa lo siguiente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD U.O.C.
Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
Alberto R. Coronel A.
Director de Administración y Finanzas

Inc. 1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que este se le adjudique.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa ***CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS***.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la cuarta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

ELECTROMECANICA DOLDAN: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el ITEM 1, "El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2", en donde el oferente **no suscribe la Presentación del servicio ofertado** en la Planilla de Precios de la Carta Oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que dice textualmente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado, *además* en los ITEM 9, ITEM 11, ITEM 12, ITEM 14, donde el oferente no presento Declaración Jurada de emplear personal de nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011, de esa misma forma no presenta la Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo no se demuestra con documentos evidenciados de Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más de obras similares a la presente convocatoria; del mismo modo, el oferente no anexa la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, no ajustando a lo solicitado en el presente llamado; de acuerdo a el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que expresa lo siguiente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que este se le adjudique.
Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **ELECTROMECANICA DOLDAN**.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la quinta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

L Y L CONSTRUCTORA: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para proveer el servicio solicitado, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
Andersson Rojas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION
Lic. Gilberto R. Coronel
Director de Administración y Finanzas

empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD LEGAL
1	L Y L CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **L Y L CONSTRUCTORA:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los servivios ofertados y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma **L Y L CONSTRUCTORA** del Sr. **LEODAN DEL PILAR ENCISO VERON,** por un valor de **Gs. 127.500.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Quinientos Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Anderson Iván Rojas C.
Miembro de la UOC

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas